



APRUEBA EL PROGRAMA DE "PRUEBA DE BUSES ELÉCTRICOS Y DIESEL ALTO ESTÁNDAR EN VÍAS DE LA CIUDAD DE OSORNO" Y AUTORIZA SU IMPLEMENTACIÓN.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°279 y N°343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N°24, de 2022, que nombró Subsecretario de Transportes a don Jorge Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N°18.059 ; en la Ley N°18.696; en la Ley N°20.378; la Resolución Exenta N°2857 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°3, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Decretos Exentos N° 2969, N° 2972, N° 2973, N° 2974 y N° 2975, de 2021, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en las Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, citado en el Visto, en su artículo 3° expresa que el ejercicio de las funciones públicas debe orientarse a la promoción del bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley.

En tal sentido, la regulación del sistema de transporte público del país, corresponde al ámbito de las competencias y funciones públicas entregadas por el legislador al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante Ministerio o MTT, para cumplir con el rol de órgano rector nacional del tránsito y que, en el marco de lo establecido en la Ley N°18.059, asigna a éste la obligación de proponer políticas en materia del tránsito público, reconociendo así las competencias ya entregadas en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279, de 1960, y N°343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda, en orden a planificar los sistemas de transportes, dándoles una estructura racional y coordinada que permita satisfacer las necesidades de transporte del país, alcanzando esta planificación a todos los organismos y elementos complementarios del transporte.

2° Que, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponde, entre otras funciones, programar, formular, realizar y dirigir una política general de transportes conforme a las normas que emite el presidente de la República.

3° Que, a su vez, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde asesorar en la supervigilancia y coordinación de la operación y desarrollo de todos los servicios y medios de transporte, así como ocuparse del fomento e integración de las diferentes clases de transporte y de sus servicios complementarios, en un sistema nacional que satisfaga las necesidades generales del movimiento de personas y adecuado abastecimiento del país.

4° Que, en la Región de Los Lagos, en particular, para la ciudad de Osorno, a la fecha, se encuentra en operación el perímetro de exclusión de la Ley N°18.696. Cabe señalar que, mediante Resolución Exenta N°2857, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se determinó el área geográfica de aplicación para el establecimiento de un Perímetro de Exclusión en la comuna de Osorno.

Luego, a través de la Resolución N° 3, de 20 de enero de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se estableció un perímetro de exclusión y se aprobaron las condiciones de operación, requisitos y otras exigencias que expone, conforme a la Ley N°18.696, en la comuna de Osorno, Región de los Lagos.

A su vez, el punto 2 "Vigencia del Perímetro" de la citada Resolución N° 3, de 2021, dispone que: *"El Perímetro de Exclusión que se establece en el presente acto administrativo tendrá una vigencia de 60 meses, contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo contrato de adscripción. El inicio de la operación de los servicios será a partir de la fecha en que la Secretaría Regional Ministerial correspondiente notifique a los operadores de transporte el mismo."*

A continuación, mediante los Decretos Exentos N° 2969, N° 2972, N° 2973, N° 2974 y N° 2975, todos de fecha 21 de octubre de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobaron los respectivos contratos de adscripción al servicio de otorgamiento de subsidio en perímetro de exclusión de la comuna de Osorno. Por lo expuesto, la fecha de término de dicho perímetro de exclusión es el 21 de octubre de 2026.

5° Que, considerando que el actual perímetro de exclusión expirará durante el próximo año, en el marco de la implementación de nuevas regulaciones para el Transporte Público en regiones, en las cuales se hacen presente una serie de mejoras en el transporte público, es que, en la región de Los Lagos, mediante Resolución N°28, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (actualmente en trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría General de la República), se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, para la operación de buses eléctricos y diésel en la ciudad de Osorno, determina área geográfica de aplicación y aprueba condiciones de operación que se aplicarán a dicho perímetro.

6° Que, la Ley N°20.378, citada en el Visto, crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, cuyo espíritu es fortalecer el transporte público en las regiones del país. En este caso, debe destacarse, que el presente piloto de prueba, va en directo beneficio de la ciudad de Osorno y sus habitantes.

Para este propósito, la referida Ley establece una serie de subsidios y mecanismos que permiten al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones destinar recursos que le son asignados a través de las correspondientes leyes de presupuesto del sector

público, para impulsar servicios de transporte, a través de mejoras en las condiciones de operación, accesibilidad e infraestructura vial asociada al transporte público, entre otras.

7° Que, en razón a lo señalado en los considerandos anteriores, para la implementación de la nueva regulación se requiere, entre otras, la definición e introducción de cambios significativos al sistema de transporte público actual de Osorno, por lo cual se requiere ejecutar pruebas técnicas de buses en la red vial de la ciudad de Osorno considerando los distintos escenarios geográficos y viales que existen en la ciudad, lo que hace necesaria la creación de un programa de prueba de buses en campo.

8° Que, para lo anterior, la División de Transporte Público Regional ha elaborado un Programa para la prueba de buses eléctricos y diésel en los ejes viales de la ciudad de Osorno de manera de constatar la viabilidad técnica y operativa de la incorporación de **buses clase A1 de alto estándar, de una longitud igual o superior a 8 metros e inferior a 9 metros**, considerando la circulación en planicie, la circulación en pendiente, los radios de giro, los cambios de pendientes, anchos de calzada y altura de buses respecto a la calzada.

9° Que, la implementación del programa, que por este acto se aprueba, no irrogará gastos para la Subsecretaría de Transportes.

RESUELVO:

1° APRUEBA el programa de "**Prueba de buses eléctricos y diésel alto estándar Clase A1 en vías de la ciudad de Osorno**" y **AUTORIZA** su implementación, que permitirá evaluar el desempeño y factibilidad de circulación de buses eléctricos y diésel en la red vial de la ciudad de Osorno, dada la diversa geografía y el mal estado de la red vial existente en distintos sectores del área geográfica definida en la Resolución N°28, de 24 de junio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (actualmente en trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría General de la República).

PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA "PRUEBA DE BUSES ELÉCTRICOS Y DIÉSEL ALTO ESTÁNDAR EN VÍAS DE LA CIUDAD DE OSORNO"

1. Introducción

En el marco de la implementación de regulaciones para el Transporte Público en regiones, en las cuales se hace presente una serie de mejoras en el transporte público, es que en la región de Los Lagos, mediante Resolución N°28, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (actualmente en trámite de control de legalidad por parte de la Contraloría General de la República), se estableció el Perímetro de Exclusión de la Ley N°18.696, para la operación de buses eléctricos y Diesel en la ciudad de Osorno, determina área geográfica de aplicación y aprueba condiciones de operación que se aplicarán a dicho perímetro, el que debiese entrar en vigencia a contar del 22 de octubre de 2026.

Para la implementación de esta nueva regulación se requiere, entre otras, la definición e introducción de cambios significativos al sistema de transporte público actual en la ciudad de Osorno, por lo cual se requiere ejecutar pruebas de buses en terreno, considerando el mal estado de la infraestructura vial de la ciudad de Osorno, lo que hace necesaria la creación de un programa de prueba de buses en campo.

2. Procedimiento "Prueba de buses en las vías de circulación de transporte público de Osorno"

Para dar cumplimiento a los objetivos prioritarios de la DTPR que son el impulsar la movilidad mediante un transporte público moderno, seguro, accesible y sustentable, se crea el presente programa que permitirá evaluar el desempeño y factibilidad de circulación de **buses eléctricos y diésel alto estándar Clase A1** en la red vial de la ciudad de Osorno, dado el mal estado de la infraestructura vial existente en distintos sectores del área definida en la Resolución N°28, de 24 de junio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2.1 Objetivo General del Programa

El objetivo principal es evaluar la viabilidad técnica y operativa de la incorporación de los distintos modelos de buses eléctricos y diésel Clase A1 en las vías de circulación del transporte público de la ciudad de Osorno, considerando:

- Circulación en planicie.
- Circulación en pendiente.
- Radios de giro.
- Cambios de pendientes.
- Anchos de calzada.
- Altura de buses respecto a la calzada.

2.2 Objetivos Específicos

- Evaluar el desempeño del bus en condiciones reales identificando las posibles problemáticas que puedan existir respecto a las dimensiones del bus, sus radios de giro y circulación en los diferentes ejes viales de la ciudad de Osorno, definidos por la DTPR-MTT.
- Examinar la funcionalidad de la tecnología de los buses en variables geográficas complejas, identificando los ejes y tramos viales.
- Levantar los resultados de rendimientos de las baterías.
- Dimensionar los radios de giros y espacios de circulación requeridos para la operación segura y eficiente de estos vehículos en las vías existentes. Identificar posibles mejoras en la infraestructura vial necesarias para soportar la operación de estos vehículos.
- Identificar los ejes viales en los que puede existir dificultad de circulación respecto a la propulsión.
- Identificar y cuantificar las velocidades de circulación por eje.
- Identificar problemas relativos a la altura de los buses respecto a las calzadas de circulación y a los pasos bajo nivel.

2.3 Alcances

El programa se llevará a cabo en las vías de circulación de transporte público del área geográfica definida en la Resolución N°28, de 24 de junio de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Se incluirán rutas definidas por la DTPR y que consideren diferentes topografías. Se considerarán buses eléctricos y diésel alto estándar Clase A1.

2.4 De la invitación

La invitación para participar será a todas las empresas que importen o fabriquen buses en Chile, y se publicará en la página web de la DTPR la información referente al proceso para la prueba de bus.

Posteriormente, la División de Transporte Público Regional generará reuniones de coordinación con todas las empresas interesadas en participar en las pruebas de buses que importen o fabriquen buses eléctricos y diésel **Clase A1** de acuerdo a las características definidas según la normativa vigente.

Las empresas interesadas podrán participar e inscribir los buses que tengan disponibles para las fechas que indique el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en las cuales se realizarán las pruebas en campo.

2.5 Requerimientos para participar en la prueba de buses

2.5.1 Antecedentes para participar

Los interesados deberán presentar los siguientes antecedentes, cada uno debidamente suscrito por el representante legal o apoderado de la empresa:

- a) Anexo 1: Ficha de Presentación de la Empresa. En este anexo la empresa se identificará mediante su razón social y domicilio, y designará una persona natural como mandatario especial para la prueba de bus, informando su nombre completo, número de cédula de identidad o pasaporte, domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto, cuyas actuaciones, en nombre y representación de su mandante, obligarán a este último ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Este documento debe ser firmado por el representante legal del interesado;
- b) Documento que acredite la vigencia de la sociedad (empresa interesada) y documento donde conste la personería del representante legal.
- c) Anexo N°2: Carta de solicitud, declaración de conformidad y aceptación de condiciones, y confidencialidad.
- d) Anexo N°3: Ficha con características técnicas del bus eléctrico o diésel alto estándar Clase A1 a probar en el programa.
- e) Permisos de circulación provisorio de cada bus.
- f) Guía de despacho para vehículos nuevos o cualquier otro documento que permita la circulación de buses en la vía pública.
- g) Seguro contra daños a terceros (conductor del vehículo y personas transportadas o pasajeros del vehículo y cualquier tercero afectado en un accidente en que haya intervenido el vehículo), que deberá estar vigente durante la duración del programa.

Cabe tener presente que los buses utilizados en las pruebas, deberán cumplir con todos los requisitos y exigencias requeridos por la normativa vigente, para circular por la vía pública.

2.5.2 Condiciones de la prueba de buses

Será de absoluta responsabilidad de cada empresa proveer todo lo necesario para la realización de cada prueba de bus en los sectores que defina la DTPR.

Los buses deberán ser probados con carga, por lo que cada empresa deberá proveer las condiciones necesarias de carga de los buses, simulando estar con capacidad media de pasajeros.

Las empresas proveedoras que participen con buses eléctricos Clase A1, deberá contar con un cargador portátil de energía para llevar acabo las pruebas y adicional a ello un punto o lugar donde realizar la carga de energía eléctrica con enchufe trifásico de 5 pines, en el caso de no contar con dicho requerimiento, la empresa deberá evaluar cargar en puntos de carga públicos existentes en la zona.

Los costos asociados a la implementación de la prueba de bus, incluyendo las medidas destinadas a precaver cualquier inconveniente, serán de cargo de la respectiva empresa, no teniendo derecho a percibir remuneración ni retribución alguna por parte de la Subsecretaría de Transportes por su implementación, ni durante su realización, ni una vez terminado el mismo.

Para participar en el Programa de prueba de buses la empresa debe contar con la aprobación de la Subsecretaría de Transportes, en el contexto de las condiciones establecidas en el presente documento y además cumplir con los requerimientos técnicos para la carga del bus, indicados en este punto.

Los documentos o información recabada con motivo del Programa de Prueba de buses, que pudiera afectar los derechos de propiedad de la empresa, se entenderán comprendidos en lo establecido en el artículo 20 y 21 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, debiendo la Subsecretaría de Transportes, en caso de su requerimiento por un tercero, comunicar la facultad que le asiste a la empresa, para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento.

2.5.3 Descripción de la actividad.

El programa Prueba de Buses consistirá en que cada empresa inscrita en el programa (que haya cumplido con los requerimientos del punto 2.5 anterior) deberá realizar la operación de los buses inscritos en una serie de rutas por donde circula el transporte público en la ciudad de Osorno. Estas rutas serán entregadas por la DTPR en el proceso de coordinación de las pruebas.

El equipo responsable del programa perteneciente a la DTPR coordinará las actividades a realizar con cada empresa participante. Se realizarán reuniones de coordinaciones previas a la prueba de bus, de manera que cada empresa pueda preparar todo lo necesario para la ejecución del programa.

Los buses deberán ser probados con una carga media simulando pasajeros en su interior, para lo que cada empresa deberá disponer del material necesario que simule la carga de pasajeros del bus.

Las pruebas de buses se realizarán en fechas que definirá el equipo técnico de la DTPR y que serán informadas en la reunión de coordinación.

3 Etapas del proceso

3.1 Cronograma

La invitación para participar será publicada en la página web de la DTPR y el proceso se basará en el siguiente cronograma:

ETAPA	PLAZO
Invitación a las empresas interesadas en participar será mediante publicación en la página web de la DTPR. (*)	Plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez publicada la invitación por parte de la DTPR-MTT, para que la empresa manifieste su interés en participar y envío de antecedentes.
Revisión de antecedentes por parte de la DTPR - MTT	Dos (2) días hábiles para enviar correo electrónico con confirmación a las empresas.
Confirmación de reuniones de coordinaciones para implementación de programa	La DTPR - MTT después de haber confirmado la participación en el programa generará reuniones de coordinación para informar el cronograma de las pruebas de buses.
Ejecución de las pruebas en terreno	La ejecución de las pruebas de buses se realizará durante el mes de enero de 2025. La fecha de participación para cada empresa será informada en la reunión de coordinación. El MTT podrá modificar estas fechas debido a ajustes técnicos, logísticos o de planificación, los que serán oportunamente informados a las empresas participantes.

(*) Las empresas interesadas en el Programa de Prueba de buses deberán informar su intención de participar, mediante un correo electrónico dirigido al email: pruebadebuses@mtt.gob.cl, mencionando en el asunto **"PROGRAMA PRUEBA DE BUSES CIUDAD DE OSORNO"** y enviando los antecedentes requeridos mencionados en el 2.5.1.

3.2 Reunión para aclarar dudas.

Se coordinarán reuniones con cada empresa participante en el programa, de manera de aclarar dudas y generar las coordinaciones necesarias para la implementación del programa de prueba de buses.

3.3 Implementación y resultados de la prueba de buses

El programa de prueba se implementará de acuerdo a la calendarización que realice el equipo a cargo del MTT y será informado en las reuniones de coordinación. Las pruebas se realizarán de acuerdo a dicha calendarización. Las empresas participantes deberán entregar un informe al final de la ejecución de las pruebas de bus que dé cuenta de los aspectos requeridos en el punto 3.4 del presente documento, en el plazo de 15 días hábiles una vez finalizada la ejecución de la respectiva prueba de bus.

3.4 Contenido del informe con los resultados de las pruebas realizadas

El informe deberá contener toda la información levantada en las pruebas de buses, identificando las complejidades propias de las zonas en donde se ejecuten las pruebas de buses y reportando los resultados en donde se identifiquen problemas de circulación en los siguientes ámbitos:

- circulación en planicie.
- circulación en pendiente.

- radios de giro y espacios de circulación.
- Identificar posibles mejoras en la infraestructura vial.
- cambios de pendientes que afecten la circulación de buses.
- Anchos de calzada.
- Altura de buses respecto a la calzada.
- Levantar los resultados de rendimientos de consumo energético y combustible, según corresponda.
- Identificar los ejes viales en los que puede existir dificultad de circulación respecto a la propulsión del bus.
- Identificar y cuantificar las velocidades de circulación por eje.

Respecto a lo anterior es importante describir el eje vial e intersecciones aguas arriba y aguas abajo donde se produce el problema.

3.5 Información complementaria

La empresa ejecutante será responsable de la confección y custodia de la información, sea particular o contenida en bases de datos que proporcione la Subsecretaría de Transportes, debiendo resguardar en todo momento la reserva y confiabilidad de la información que se obtenga, de manera de garantizar el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos personales, de conformidad a la Ley N° 19.628, los que serán utilizados exclusivamente por la Secretaría Técnica de la DTPR para realizar la evaluación de los resultados de los Programas que se implementen.

Posteriormente, con la información recopilada en las pruebas, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones analizará los resultados y evaluará la factibilidad de incorporación de los buses eléctricos y diésel Clase A1 en las distintas rutas del sistema de transporte público en la ciudad de Osorno.

2° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el sitio web (<http://www.dtp.r.gob.cl>).

3° DÉJASE CONSTANCIA que el presente acto administrativo no irroga gastos para la Subsecretaría de Transportes.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

ANEXO N°1

FICHA DE PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

En [____ ciudad], a [____] de [____] de 2025,
(____ nombre), [____ cédula de identidad/ pasaporte], actuando en nombre y
representación de [____ razón social] ("Interesado"), del mismo domicilio de este último,
declaro que:

Primero, la individualización de la persona jurídica como "INTERESADO", se indica a continuación:

Razón social	
Domicilio	

Segundo, designo como mandatario(a) del Interesado al Señor(a)

[Nombre
[____ cédula de identidad], domiciliado/a en [____ calle, número, oficina,
comuna], teléfono de contacto número [____], correo electrónico [____],
quien podrá actuar en nombre y representación del Interesado, durante todo el
proceso de la prueba de bus.

El (la) mandatario(a) designado(a) cuenta con plenos poderes para elaborar y suscribir todos los documentos que deban presentarse por el Interesado y para realizar todas las actuaciones necesarias y/o que le sean requeridas, durante el referido Programa.

Por lo anterior, los documentos presentados y las actuaciones realizadas, por el (la) mandatario(a) designado(a), durante el referido Programa, serán vinculantes para el Interesado. Por lo tanto, se entenderán presentadas por el Interesado, para todos los efectos legales, quien no podrá desconocer su contenido, presentación ni efectos.

Por último, el Interesado, ha convenido con el(la) mandatario(a), con anterioridad a esta declaración, los términos y condiciones del mandato que los vincula. El(la) mandatario(a) firma la presente declaración para acreditar lo anterior.

NOMBRE PARTICIPANTE

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE MANDATARIO

FIRMA MANDATARIO

ANEXO N°2

CARTA DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y DE CONFIDENCIALIDAD

En Santiago de Chile, a..... dede, don / doña
....., cédula de identidad N°....., representante legal de, RUT:
....., viene en declarar bajo juramento que:

Solicita su participación en el programa prueba de bus en los ejes viales en la ciudad de Osorno y declara que, conforme a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante MTT), se obliga a observar todas sus estipulaciones y a cumplir la legislación vigente, y que conoce, acepta y dará cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el presente documento, no teniendo reparos u objeción que formular, liberando en consecuencia de toda responsabilidad a la Subsecretaría de Transportes o sus Programas dependientes.

De esta manera declaro, además, que nuestra empresa no se encuentra afecta a inhabilidades conocidas, para celebrar contratos, convenios o acuerdos de cualquier tipo con el MTT.

Declaro haber examinado y estar conforme con toda la documentación que regula este Programa, demás antecedentes y documentos del mismo, aceptando expresamente las obligaciones impuestas, no teniendo reparo u objeción que formular, liberando en consecuencia al MTT, la Subsecretaría de Transportes o sus Programas dependientes, de toda responsabilidad en la entrega y contenido de los referidos antecedentes o documentos y del desarrollo de las pruebas.

En este contexto, declaro que, durante la implementación del Programa, se guardará absoluta confidencialidad sobre la información, reservada o no, que ponga a su disposición la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en general, de toda aquella que conozca con ocasión de la ejecución de la prueba de buses. El interesado declara garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, también respecto de sus dependientes, reservándose la Subsecretaría el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a la normativa vigente, y especialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada. La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida, por parte del Interesado y/o sus dependientes, durante la ejecución del programa, o después de su finalización, dará lugar a la Subsecretaría de Transportes, para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que le atañe por los actos que hayan ejecutado sus empleados o dependientes, y quienes resulten responsables.

Finalmente, declaro estar en conocimiento y aceptar que es facultad privativa del MTT determinar la aceptación o rechazo de la empresa que represento para realizar la prueba, por lo que renuncio a efectuar todo y cualquier tipo de reclamación, demanda y/o pretensión, en sede jurisdiccional y/o administrativa, en contra del MTT, la Subsecretaría de Transportes y o sus Programas dependientes, por tal determinación.

Nombre y Firma Participante, Representante Legal o Mandatario

ANEXO 3

Ficha con características técnicas de cada modelo de bus a probar en el programa.

A efecto de conocer el bus que participará en las pruebas se solicita completar el siguiente formulario

IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DEL BUS	
CLASE	A1
MARCA	
MODELO	
MOTOR	
LONGITUD	
ANCHO	
ALTURA	
ALTURA AL PISO	
MARCA CHASIS	
MODELO CHASIS	
MARCA CARROCERÍA	
MODELO CARROCERÍA	
CAPACIDAD TOTAL PAX N°	
N° ASIENTOS INLCUIDO CONDUCTOR	
DISTANCIA ENTRE EJES	
PESO VACÍO	
PESO BRUTO	
ESPACIO PARA SILLAS DE RUEDA	
VELOCIDAD MÁXIMA	
PENDIENTE MÁXIMA SUPERABLE	
DISTANCIA AL SUELO	
AUTONOMÍA	
RADIO DE GIRO	
ANGULO DE APROXIMACIÓN	
EJE DELANTERO	
EJE TRASERO	
SUSPENSIÓN	
FRENOS	
NEUMÁTICOS	

Distribución:

DIVISION DE TRANSPORTE PUBLICO REGIONAL – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1297264

E8277/2025